

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 9.º1.1 apartado e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Convocar pruebas selectivas para proveer 41 plazas (6 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015 y 35 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016) de la categoría de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 41 plazas convocadas, 38 plazas se reservan para el turno de acceso libre y 3 plazas para el turno de promoción interna. Del total de las 38 plazas de turno libre se reservan 3 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Segundo.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016 (BOAM número 7638, de 13 de abril de 2016).

Tercero.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra H, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 24 de febrero de 2016.

Cuarto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 17 de junio de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

1424 *Resolución de 17 de junio de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid. Esta convocatoria se regirá por las bases específicas aprobadas por resolución de 13 de junio de 2016 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (en adelante BOAM) número 7682 de 16 de junio de 2016).

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 9.º1.1 apartado e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Convocar pruebas selectivas para proveer 7 plazas (correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016) de la categoría de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 7 plazas convocadas para el turno de acceso libre, 1 plaza se reserva para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Segundo.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016 (BOAM número 7638, de 13 de abril de 2016).

Tercero.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra H, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 24 de febrero de 2016.

Cuarto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 17 de junio de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

1425 Resolución de 10 de junio de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-3/2016, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

En virtud del apartado 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-3/2016, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto convocado mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos y

Relaciones Laborales de fecha 9 de febrero de 2016 (BOAM 18.02.16), de conformidad con lo establecido en la base 10 de las Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y la base 6.ª de la convocatoria.

Segundo. La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D.ª María Luz Guzón Gago.

Suplente: D.ª Ana Ledesma Martín Pintado.

Vocales:

Titulares:

D.ª Concepción Orive del Campo.

D.ª María Begoña Olabarría González.

D.ª María Antonia Saorí Martínez.

D.ª María Luisa Martín Miranda.

Suplentes:

D.ª Alicia Fernández Gonzalo.

D.ª María Luisa García López.

D.ª Fátima Blanca García Cuesta.

D. José Ignacio Escobar Zapico.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titular: D. Juan José Herradón Lizana.

Suplente: D.ª María Esther Martín Escudero.

Titular: D.ª María Teresa Rodríguez Fernández.

Suplente: D.ª Ana López Escarpa.

Secretario/a:

Titular: D.ª Susana Gil Plana.

Suplente: D.ª Charo Serrano Collantes.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director General de Recursos Humanos, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de junio de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 27 de mayo de 2016, el Subdirector General de Apoyo Jurídico, Incompatibilidades y Régimen Disciplinario, Domingo García Quiroga.